



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 139-2024-MDS

Sachaca, 08 de mayo del 2024

### VISTOS

El Informe nro. 00237-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído nro. 00326-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 204-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo nro. 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante Ley nro. 31953, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Que, mediante Decreto Supremo nro. 077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Al respecto, el numeral 1.2 del artículo 1° de este Decreto, señala que: "Los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; del cual se extrae que la transferencia asignada a la Municipalidad Distrital de Sachaca es ascendente a S/.145.682.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES).

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del Derecho de Urgencia nro. 008-2024, Decreto de Urgencia que establece el apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2°, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 53° y 54° del Decreto Legislativo nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público disponen: "**Artículo 53. Reserva de Contingencia** Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público. **Artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia** Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario."

Que, mediante el Informe nro. 00237-2024-GPPYR-GM-MDS, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones y a favor de la Municipalidad Distrital de Sachaca por el monto de S/.145.682.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES).

Que, mediante Dictamen Legal nro. 204-2024-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que la incorporación de la transferencia de la partida descrita en el Informe nro. 00237-2024-GPPYR-GM-MDS se encuentra dentro de los parámetros legales, y en concordancia con lo regulado en el artículo 53° y 54° del Decreto Legislativo nro. 1440; por lo que concluye que dicha incorporación debe ser autorizada por Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución de Alcaldía nro. 138-2024-MDS se le delega al Abg. Augusto Luis Riveros Chávez, gerente municipal, por los días 08 y 09 de mayo del 2024, las funciones administrativas del despacho de Alcaldía, que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo nro. 077-2024-EF por la suma de S/.145.682.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100



SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 – Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	300347	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
META	13	
FINALIDAD		GESTION ADMINISTRATIVA
<b>TOTAL PLIEGO</b>		
<b>2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>145,682</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la siguiente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal nro. 0000000280.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Abg. Richard N. O. Talavera Rodríguez  
(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Augusto Luis Riveros Chávez  
Gerente Municipal

(e) De las funciones administrativas del Despacho de Alcaldía